

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al contenido del memorial que antecede, por secretaría y mediante correo electrónico infórmesele al memorialista señor JAMES MAYORGA ROMERO que debe contratar los servicios de un profesional en derecho que lo asesore en el asunto de la referencia.

El despacho toma nota que la parte demandante guardó silencio frente a la contestación de la demanda presentada por la señora LAURA LILIANA PEDRAZA CEPEDA.

Por otro lado, el memorial presentado por el demandante señor JAMES MAYORGA ROMERO, póngase en conocimiento de la Defensora de Familia adscrita al juzgado mediante el correo electrónico respectivo, para los fines legales pertinentes. Cumplido lo anterior, ingrese las diligencias al juzgado para disponer lo que corresponda sobre el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 91 De hoy 16 DE OCTUBRE DE 2020 La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c058e080393975799a98a2b505cb90e108e6acbc3961b51528ad0058ab30c2c

Documento generado en 15/10/2020 08:39:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>